

ORDENANZA N ° 998- MODIFICANDO ORDENANZA 553/92-
SUS MODIFICATORIAS 594/92 Y 623/93

Concejo Deliberante, 14 de Diciembre de 2000.

VISTO :

Las Ordenanzas N° 553/92, sus Modificatorias 594/92 y 623/93, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionadas Ordenanzas, se estipulan diversos porcentuales sobre entradas, espectáculos, etc.. Los que deben ser tributadas al Municipio de Rosario del Tala.

Que si bien es necesario la recaudación por parte del Municipio, es también sumamente importante y necesario apoyar y promover la realización de espectáculos culturales, sociales, deportivos, etc.. Que organizan instituciones de Rosario del Tala que no tienen en sí mismas, fines de lucro y que no hacen de esto último el fin de su actividad.

Que es obligación de este Cuerpo proteger y apoyar los emprendimientos de este tipo, dando así la posibilidad a las entidades organizadoras de un mejor aprovechamiento del producido de los eventos realizados, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA

Artículo 1º): Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza N° 623/93 y sus Modificatorias 553/92 y 594/92 disponiendo en el 2% el pago de impuestos.

Artículo 2º): El Artículo anterior solo se aplicara para aquellas que no persigan en sí mismas fines de lucro.

Artículo 3º): No corresponderá la aplicación del artículo 1º, a aquellas que presten sus nombres a particulares o empresas y que no perciban el 100% de lo recaudado.

Artículo 4º): Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º): De forma.

Luis A. MONZÓN
A/C. Secretaría C.Deliberante